



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **0969**-2013-A/MPMN

Moquegua, **04 SET. 2013**

VISTOS: El Expediente N° 08051-2013, sobre Aclaración de Título de Propiedad N° 01639, presentado por el administrado José Raúl Torres Aguero, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 08051, de fecha 21 de marzo del 2013, el señor JOSE RAUL TORRES AGÜERO, solicita aclaración de Título de Propiedad del lote de terreno N° 01 ubicado en la Manzana D del sector A de las Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región de Moquegua, posterior a que la SUNARP mediante Esquela de Observación de Propiedad Inmueble (PI 001), hace la observación al título presentado señalando que el área (146.24 m<sup>2</sup>), y la colindancia por el fondo ( lote N° 09 otros usos vendibles) discrepa con lo que figura en el título de propiedad que se tiene a la vista (145.49 m<sup>2</sup>), por el fondo (otros usos)

Que, mediante Informe N° 283-2013-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, informa sobre la factibilidad señalando que es procedente lo solicitado por el recurrente, toda vez que en el título otorgado existen errores materiales ocasionados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que resulta procedente el pedido de aclaración del título de propiedad N° 01639.

Que, en el título de propiedad N° 01639 otorgado al peticionante con fecha 30 de Diciembre del 2002, en su clausula segunda se consigna como error material datos inexactos en el área de 145.49 m<sup>2</sup> y respecto al lindero por el fondo con otros usos, conforme al siguiente detalle:

DICE :

SEGUNDA.- El lote materia de este TITULO tiene un área de 145.49 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos y medidas:

Pro el frente	2.85 y 6.68	ml. con la Av. Principal.
Por la derecha	20.08	ml. con la calle N° 05.
Por la izquierda	20.03	ml. con el lote N° 02.
Por el fondo	4.94	ml. <u>con otros usos.</u>

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- El lote materia de este TITULO tiene un área de 146.24 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos y medidas:

Pro el frente	2.85 y 6.68	ml. colinda con la Av. Principal.
Por la derecha	20.08	ml. colinda con la calle N° 05.
Por la izquierda	20.03	ml. colinda con el lote N° 02.
Por el fondo	4.94	ml. Colinda con el lote N° 9 ( <u>otros usos vendibles</u> ).



Que el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala..."Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"; bajo este dispositivo, resulta jurídicamente posible rectificar el error material producido en el título sub materia peticionado por el recurrente José Raúl Torres Aguero.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-ACLARAR** en Vía de Rectificación, el Título de Propiedad N° 01639 en su segunda, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE :

**SEGUNDA.-** El lote materia de este TITULO tiene un área de 145.49 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos y medidas:

Pro el frente	2.85 y 6.68	ml. con la Av. Principal.
Por la derecha	20.08	ml. con la calle N° 05.
Por la izquierda	20.03	ml. con el lote N° 02.
Por el fondo	4.94	ml. <u>con otros usos.</u>

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.-** El lote materia de este TITULO tiene un área de 146.24 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos y medidas:

Por el frente	2.85 y 6.68	ml. colinda con la Av. Principal.
Por la derecha	20.08	ml. colinda con la calle N° 05.
Por la izquierda	20.03	ml. colinda con el lote N° 02.
Por el fondo	4.94	ml. Colinda con el lote N° 9 ( <u>otros usos vendibles</u> ).

**SEGUNDO.-DISPONER**, que en todo lo demás que contiene el Título de Propiedad N° 01639, de fecha 30 de Diciembre del 2002, conserva su valor y eficacia jurídica en cuanto no se oponga a la presente Resolución.

**TERCERO.-** En merito al tenor de la presente Resolución inscribese en los Registros Públicos de Moquegua, el Título de Propiedad N° 01639, que corresponde al predio urbano, signado con lote N° 01, Manzana D, del sector A, de las Pampas de San Francisco, otorgado a favor de José Raúl Torres Aguero, con la presente corrección.

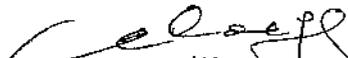
**CUARTO.-ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

QUINTO.ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A-MPMN  
OCV/GM  
YEC/GAJ  
RHFP/GDUAAT.  
CC/ARCHIVO  
PROMUVI.